



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00269-00
ACCIONANTE	LAURA CAROLINA BARÓN SARMIENTO AGENTE OFICIOSA
AFECTADO	SARGENTO SEGUNDO JOHN EDINSON GONZÁLEZ CORREDOR C.C. N° 1.604.93. 013
ACCIONADOS	-BATALLÓN DE SANIDAD – CRH -DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA -HOSPITAL MILITAR CENTRAL -DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE -DISPENSARIO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA -CLÍNICA LAURELES PSIQUIATRAS ASOCIADOS IPS SAS -DISPENSARIO MÉDICO RIFLES
VINCULADAS	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EL EJÉRCITO NACIONAL, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	SALUD, MINIMO VITAL, A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL, A LA DIGNIDAD Y A LA PAZ
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos: 2591 de 1991 y 1069 de 2015, y posteriores, referentes a las reglas de reparto; y previo a subsanar la acción de tutela mediante escrito allegado el día 13 de julio de 2022, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta a través de agente oficioso la señora LAURA CAROLINA BARÓN SARMIENTO, identificada con la C.C. N°. 1.030.590.177 y actuando a nombre del SARGENTO SEGUNDO JOHN EDINSON GONZÁLEZ CORREDOR, identificado con CC. N° 1.013.604.936 y en contra de: -BATALLÓN DE SANIDAD – CRH-; DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA; HOSPITAL MILITAR CENTRAL; DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE; DISPENSARIO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA; CLÍNICA LAURELES PSIQUIATRAS ASOCIADOS- IPS SAS- y DISPENSARIO MÉDICO RIFLES; y donde se precisa vincular de manera oficiosa a: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EL EJÉRCITO NACIONAL, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL; a cargo de sus directores generales, representantes legales y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a la parte accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aee0af6c37121960c0c70650525708970e07c8d702e640ee84c09af90d8564c**

Documento generado en 13/07/2022 07:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>